

## **LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CDMX: ¿UN PARADIGMA INNOVADOR?**

Una mirada hacia las acciones del sector público, privado  
y ciudadano a partir del 2006

### ***CITIZEN SECURITY IN MEXICO CITY: AN INNOVATOR PARADIGM?***

*An insightful glimpse towards the actions done by the State, private  
sector and the citizens since 2006.*

Alejandra Lourdes Alaniz Bleisen<sup>1</sup>  
Rebeca Cuevas Zavaleta<sup>2</sup>

#### **Resumen**

El objetivo de este estudio, es explorar la presencia de la “seguridad ciudadana” en el ámbito Estatal, privado, universitario y en la sociedad civil en CDMX (Ciudad de México), capital de México. También describir las acciones en las que estos grandes grupos de un Estado democrático, pueden coadyuvar para generar acciones que promuevan la cooperación en temas vinculados a la seguridad.

Se tomó como análisis las leyes que regulan el sistema de Seguridad Nacional y la seguridad en CDMX; la Ley de Seguridad Privada y de fomento a las organizaciones civiles sin fines de lucro.

Se incorporó una revisión bibliográfica de literatura afín, para comprender mejor la situación y una entrevista al director de capacitación de una empresa de Seguridad Privada con sede en la CDMX y presencia a nivel nacional.

---

<sup>1</sup> Mendoza, Argentina. Es licenciada en Seguridad Ciudadana, profesora de grado universitario. Se desempeña como docente en las carreras de Seguridad Ciudadana y del Profesorado en Psicología / para Graduados Universitarios de la Universidad del Aconcagua, Argentina. Actualmente se encuentra cursando el Doctorado en Educación Superior en la Universidad de Palermo, Argentina. Sus líneas de interés son: seguridad, gestión de la educación en universidades privadas, educación virtual, retención estudiantil, edición de textos académicos, entre otras. Correo electrónico: aalaniz@uda.edu.ar

<sup>2</sup> CDMX, México. Es licenciada en Hotelería. Fue Coordinadora en el programa de Krav Maga Básico operacional en Remo Security. Ha participado como disertante en prueba piloto para cursos en prevención de delitos para mujeres en CDMX, México. Actualmente se encuentra cursando la Maestría en Educación Superior en la Universidad de Palermo, Argentina. Sus líneas de interés son: política, historia, inteligencia, prevención del delito, entre otras. Correo electrónico: rebequa1@gmail.com

-  
Artículo recibido: 24/09/2020 | Artículo aprobado: 12/10/2020.

El análisis se enfoca en universidades y se reconoce como una limitación del presente trabajo, no haber abordado la totalidad de instituciones de educación superior, dado que se solo se tomó a dos universidades privadas y a dos públicas; las cuales en sus respectivos apartados se hace mención de los criterios de elección. También se describe el mercado de las empresas de seguridad privada.

Como resultado se obtuvo que tanto en la Ley Federal como en la de CDMX existen programas para desarrollar la seguridad ciudadana, quienes tienen mayor acercamiento son las Organizaciones de la Sociedad Civil, ya que son apartidistas. Sin embargo, la articulación entre los diferentes actores es casi nula; resultando en una escasa seguridad ciudadana. Lo que llevó a concluir en que aún no se puede afirmar que la seguridad ciudadana, se trate de una innovación incremental.

**Palabras claves:** seguridad; México; ciudadanía; educación superior; normativa legal.

## **Abstract**

*This study aims to explore how present is the “citizen security” among the State, privates, universities and civil society spheres in Mexico City (recently named CDMX). It also describes the actions in which these large groups that are a part of a democratic State can contribute to generate actions that promote cooperation on security related issues.*

*The laws that were taken as an analysis are the ones that regulate the National Security System as well as the Security System for Mexico City; also the Law that regulates the Private Security and the non-profit civil organizations.*

*A bibliographic review of related literature was incorporated for a better understanding of the situation, also an interview to the Training Director of a Private Security company based in Mexico City with country-wide presence .*

*The analysis focuses on universities, and it is known as a limitation of this work, not having addressed to all higher education institutions, since only two private and two public universities were taken into this work; which later on the selection criteria will be mentioned. The private security companies’ market is also described.*

*As a result, it was obtained that in both the Federal Law and the Mexico City one, there are programs to develop citizen security, those who have the closest approach are the Civil Society Organizations (CSO), since they are nonpartisan. However, the articulation between the different actors is practically nil; resulting in poor citizen security. Which led to the conclusion that it cannot yet be said that citizen security is an incremental innovation.*

**Keywords:** security; Mexico; citizenship; higher education; legal regulations.

## Introducción

El objetivo general de la investigación, se basa en identificar las acciones desarrolladas en la CDMX (antes Distrito Federal), México que puedan entenderse en el marco de la seguridad ciudadana. Si bien Estrada Rodríguez (2013) menciona que se trata de un concepto en construcción, en esta investigación se entiende como tal a las acciones desarrolladas de manera aislada o conjuntamente por los actores que conforman una triada en seguridad.

Los actores mencionados están representados en el sector público, en el privado y en la ciudadanía. En el primero puede ubicarse a fuerzas de seguridad estatales, la legislación vinculada a seguridad, de educación y otros. En el sector privado se incluye a empresas interesadas en cuidar sus bienes, la seguridad de sus empleados y clientes; aquí también se encuentran las empresas de seguridad privada que administran a los vigiladores privados e implementación de sistemas de seguridad basados en tecnología. En cuanto a la ciudadanía, se considera a los diversos *stakeholders*<sup>3</sup> que se organizan de manera individual o colectiva.

A los fines de delimitar esta investigación, se toma del sector público únicamente las acciones vinculadas a la normativa, a las instituciones de educación superior, a las fuerzas de seguridad y al gobierno. En cuanto al sector privado, solo se toma a las empresas de seguridad privada con foco en nuevas metodologías o modelos de negocios; finalmente y por cuestiones de acceso a la información, se toma como ciudadanía a las organizaciones sin fines de lucro, u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) como se les denomina en México.

Es conocido que en México la delincuencia se abordó a partir del año 2006, luego de que el gobierno de Calderón Hinojosa implementara una política conocida como la “Guerra contra el narcotráfico” (Espino, 2019). Aunque aquí el gobierno destinó más de 642 mil millones de pesos, Hernández Bautista y Venegas Martínez (2014) afirman que la criminalidad aumentó.

En virtud de los visibles esfuerzos desarrollados por el estado mexicano y el resto de actores que vienen contribuyendo por un país sin delincuencia, es que se busca identificar y describir las acciones que se pueden entender como seguridad ciudadana en los siguientes apartados.

## Aspectos metodológicos

Se ha optado por un diseño exploratorio - descriptivo, centrado en el estudio del caso de CDMX. Se tomó como fuentes secundarias, la bibliografía disponible y los documentos institucionales a los que se tiene acceso. Sobre estos, se efectúa un análisis documental y bibliográfico vinculado a normativa nacional y propia de CDMX; así como también en relación a una selección de universidades, cuyos criterios de elección se enuncian en el apartado correspondiente a su desarrollo.

---

<sup>3</sup> *Stakeholders*: término acuñado por el filósofo estadounidense R. Edward Freeman en su libro “*Strategic Management: A Stakeholder Approach*” (1984) para referirse a los actores o partes interesadas en la organización.

En cuanto a fuentes primarias, se incorpora el resultado de una entrevista realizada a un informante clave, idóneo en la problemática, dado que es el Director de Capacitaciones de una empresa en seguridad de gran prestigio a nivel nacional en México. En adelante, esta fuente será referida como “entrevistado”.

## Hipótesis

Ante la necesidad de mejorar y contribuir con los esfuerzos del Estado mexicano en la prevención del delito, la ciudadanía se ha organizado para alcanzar un proceso de innovación incremental, basado en el paradigma de la seguridad ciudadana, que incluye al mercado de las empresas de seguridad privada.

## Desarrollo de la investigación

Con el propósito de responder a todas las preguntas de investigación, se ha realizado un profundo análisis bibliográfico. A los fines de facilitar la lectura y organizar el trabajo, se ha subdividido el desarrollo en diferentes títulos y subtítulos que se profundizan en los párrafos posteriores.

## Acercamiento al paradigma de “seguridad ciudadana”

La seguridad ciudadana surge a comienzos de los años 90’, traccionada por las políticas norteamericanas de la “policía comunitaria”, que nace en los 80’. Luego de este modelo, que según Curtis (2002; citado en Ruiz, 2006), le otorga un rol más activo a los ciudadanos, comienza a generarse un pensamiento basado en la pregunta “¿el Estado es el único responsable de garantizar la seguridad a sus ciudadanos?”

La pregunta dio pie a diversos posicionamientos, algunos aún promueven la visión reduccionista de que la seguridad es solo responsabilidad de los gobiernos, es decir, enfocado en la noción de “seguridad pública”. Sin embargo, un pensamiento en derredor de la seguridad ciudadana, entiende a la misma como “integral, dinámica y globalizada” (Tudela, 2005). En este modelo se puede trabajar bajo una red de organizaciones intergubernamentales y de las empresas de seguridad comprendidas en el ámbito privado, en conjunto a otros actores interesados de la ciudadanía; con el propósito de prevenir el delito y fomentar una mejor convivencia social (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile -BNA-, 2011).

La seguridad ciudadana “habilita” a que los sujetos de una misma ciudad, puedan organizarse tanto individual como colectivamente, para superar los riesgos y peligros de su entorno (De La Puente Lafoy y Torres Rojas, 2000). Se centra en el desarrollo humano a partir de la integración múltiple de ámbitos políticos, sociales, económicos, ambientales (Ramos García, 2005) e institucionales, ya sean de la esfera pública o privada.

En CDMX, la seguridad ciudadana tiene como eje central a la persona y se entiende como a “un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en

colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan [...]” (Congreso de la Ciudad de México, 2019, artículo 5°).

Como contracara a la norma, el entrevistado sostuvo que la “seguridad ciudadana” en México no es un tema fuerte. También mencionó que en el Gobierno de Calderón, la seguridad comenzó a cambiar en virtud de las políticas llevadas adelante por esa gestión; incluso afirma que no hubieron más muertos y desaparecidos que antes, sino que, como resultado de las acciones del gobierno, la ciudadanía confió<sup>4</sup> más en las fuerzas de seguridad y se animó a denunciar los hechos.<sup>5</sup> Según el entrevistado, el siguiente gobierno, Peña Nieto, no continuó con las políticas del gobierno anterior, aunque reconoció que disminuyeron los secuestros. Finalizó indicando que con el actual gobierno mexicano, López Obrador, no se ha sostenido la política de seguridad ciudadana.

No se puede desconocer la afirmación de Pérez (2001) cuando indica que ante un paradigma “El proceso de transformación no es fácil; la transición a las nuevas prácticas puede demorar dos o tres décadas” (p. 123) y que solo será posible si hay cooperación entre empresas y los distintos niveles del Estado (p. 132). Transformar el conocimiento para lograr una innovación, no se trata de un proceso “lineal y estable en el tiempo. Al contrario, implica inestabilidad, puntos de discontinuidad, catástrofes, una multiplicidad de caminos posibles” (Blondeau *et al*, 2004, p.101).

## Delitos más comunes en CDMX

Según la Organización de las Naciones Unidas (citado en Forbes, 2018), la CDMX es la quinta ciudad más habitada en el mundo ya que posee 21 millones de habitantes. Se espera que en 2035, crezca en más de 3 millones. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, s.f.) en la CDMX la tasa de incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes durante 2018<sup>6</sup> fue de 69,716 casos. Siendo este el más alto del país. Los tres delitos más frecuentes son robo a transeúntes, generalmente con violencia; robo a negocios sin violencia y amenazas (Infobae, 2020 -a). En virtud de lo que enuncia Alvarado Mendoza (2015), este tipo de delitos se corresponde más a las características de una metrópolis, que a una organización o desplazamiento del crimen.

El entrevistado mencionó que los delitos más frecuentes en CDMX, según su experiencia, son asaltos, extorsiones y secuestros. Presentando una diferencia entre el segundo y tercer tipo de delito más frecuente reseñado en el párrafo precedente.

<sup>4</sup> El entrevistado también mencionó que la falta de confianza en autoridades policíacas se debe a un alto grado de corrupción en el ingreso y a la falta de formación de estos cuerpos.

<sup>5</sup> Situación comúnmente conocida como “cifra blanca”.

<sup>6</sup> Corresponde a los últimos datos disponibles.

## Acciones desarrolladas por el sector público mexicano, en relación a la seguridad ciudadana

La función del Estado es esencial para garantizar la seguridad (Ramos García, 2005), ya que es quien debe promover las políticas públicas de gestión en la seguridad ciudadana (Alvarado Mendoza, 2015). Además, debe esforzarse por brindar una seguridad eficiente con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como también preservar el orden público y la paz social (Cáceres Parra, 2018).

El Estado mexicano viene ocupándose de los temas relacionados a la seguridad, a través de distintas acciones. Como se mencionó en la introducción, la más mediática fue la “guerra contra el narcotráfico”, ya que dio lugar a un nuevo paradigma en la seguridad mexicana; esto se vio reflejado en los cambios de normativa. En los siguientes apartados, se brinda una breve descripción de las acciones que se consideran más vinculadas a la temática abordada.

Resulta pertinente recuperar que el entrevistado mencionó como acción negativa del estado, el traspaso de la policía federal a la guardia nacional; dado que esta última “no tiene formación ni estrategia de trabajo”. Otra acción negativa es que el presidente López Obrador se ha referido en notas periodísticas al crimen ridiculizando el mismo, con frases como “fuchi; guácala; los voy a acusar con sus abuelitas si se portan mal”; sumado a la reciente liberación del hijo del narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, alias “Chapo Guzmán”.<sup>7</sup>

## Normativa mexicana en relación a seguridad ciudadana

Una de las últimas actualizaciones de la Constitución Política del país (Congreso de la Unión, 1917) modifica el artículo vigésimo primero.<sup>8</sup> En este extenso artículo se menciona que la investigación del delito será desarrollada por el Ministerio Público y por policías. Establece la función del estado en la seguridad pública y los fines de esta última. Hace referencia a que la seguridad pública comprende la prevención, la investigación y la persecución de los delitos. También fija como integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública al Ministerio Público, a las instituciones policiales, a las instituciones de seguridad pública y a la Guardia Nacional de México.

En el citado artículo además se contempla la formulación de políticas públicas para prevenir el delito y se prevé la participación de la comunidad para coadyuvar en la formulación de esas políticas (artículo 21°, inciso d). Otra característica que enuncia este artículo es que el desempeño policial debe basarse en una doctrina fundada en el servicio a la sociedad, en el respeto a los derechos humanos y en lo conducente a la perspectiva de género.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Congreso de la Unión,

<sup>7</sup> Puede leer sobre la liberación de Ovidio Guzmán, hijo del famoso narcotraficante “Chapo Guzmán” en [https://www.clarin.com/mundo/mexico-panico-tiros-detonaciones-hijo-chapo-guzman-libre\\_0\\_qRlCz8Hp.html](https://www.clarin.com/mundo/mexico-panico-tiros-detonaciones-hijo-chapo-guzman-libre_0_qRlCz8Hp.html)

<sup>8</sup> Este artículo ha sido modificado en 1948, 1985, 1993, 1996, 2000, 2008, 2016 y la última reforma se registró en 2019.

2009) en consonancia con la Constitución Política ya mencionada, indica que las políticas de prevención social serán integrales y se trabajará en conjunto con las federaciones<sup>9</sup> y los municipios. La integralidad que propone esta normativa, incluye a la participación ciudadana, ya sea como miembros de la comunidad, organizados o no; también da lugar a la sociedad civil organizada (artículo 128°). Delimitando la normativa, se encuentra que en CDMX, hay una ley denominada “Sistema de Seguridad Ciudadana” (Congreso de la Ciudad de México, 2019) que crea órganos de participación ciudadana y de consulta, cuyos mecanismos de participación los establece un Consejo Ciudadano.

### **Acciones desarrolladas por el sector privado de México, en relación a la seguridad ciudadana**

Según la normativa mexicana vigente, se entiende por “seguridad privada” a las actividades que estén a cargo de personas físicas o morales,<sup>10</sup> previamente autorizadas por el órgano competente y se relacionen con la función preventiva de la seguridad; salvaguarda; custodia; protección, monitoreo, entre otras similares; de personas, bienes muebles, inmuebles, datos, valores y similares. Una de las funciones de la seguridad privada es contribuir con el fortalecimiento de la seguridad pública con el aporte de datos para la correcta investigación de delitos y/o apoyar en caso de siniestros y/o desastres como auxiliares a la función de la Seguridad Pública (Congreso de la Unión [Ley Federal de Seguridad Privada], 2006).

En consonancia con la Ley Federal mencionada, ha sido actualizada la normativa específica de CDMX (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2005). La misma muestra que la seguridad privada puede ocuparse de la seguridad y protección personal; de la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles; de la custodia, traslado y vigilancia de bienes y valores; de la localización e información de bienes y valores, y de sistemas de alarma y monitoreo. Todas estas actividades, son desarrolladas por empresas de seguridad privada.

El número de empresas de seguridad privada en México es de 3,400. De acuerdo con Díez Rodríguez (2018): “los servicios con mayor demanda son los cuerpos de seguridad, custodia de mercancías y apoyo tecnológico. La demanda de servicios de la seguridad privada ha ido en aumento desde el 2012 al 2016 un valor de 180%, y a partir de 2017 entre un 3% y 4% anual” (p. 2).

El entrevistado indicó que si bien la seguridad privada aún puede operar en México, no se permite que la misma trabaje con organizaciones internacionales o amplíe sus atribuciones. Una iniciativa estuvo dada por un reconocido empresario, dueño de tiendas Martí, que luego de haber vivenciado un secuestro muy cercano, intentó traer al Mosad<sup>11</sup> y el gobierno no se lo permitió.

<sup>9</sup> Espacios geográficos delimitados, también conocido como “jurisdicciones”.

<sup>10</sup> Se refiere a personas jurídicas, constituidas legalmente como tales.

<sup>11</sup> Organización israelí. Más información en <https://www.mossad.gov.il/eng/about/Pages/default.aspx>

## El mercado de las empresas de seguridad privada en CDMX

La ineficiencia del estado mexicano en materia de seguridad, da lugar a la creación de nuevos mercados por tratarse de un área que presenta un nicho vacío y que puede generar rentabilidad a largo plazo (Salamanca Ospina, Uribe y Mendoza Vega, 2017, p. 108). En esta definición, de “nicho de mercado” es en la que puede entenderse el mercado de las empresas de seguridad privada, ya que hace referencia a un segmento en el que las necesidades no han alcanzado a ser cubiertas por la oferta (Chirinos, 2011).

Para los ciudadanos, su seguridad es tan relevante, que hay estudios que indican que esta variable determina el bienestar subjetivo (Oxa Gerónimo, Arancibia Romero, y Campero Encinas, 2014). En este lineamiento puede entenderse que la seguridad privada se introduce en el marco de la seguridad ciudadana, empero con la lógica de la “ganancia económica” por la prestación del servicio (Carrión, 2009).

Si bien es probable que las primeras empresas de seguridad privada surgieran en 1852, por medio de sistemas de alarmas en Boston, Massachusetts (Reyna Mayorga, 2015, p. 19); según Siller Blanco (2004) las mismas llegaron a México recién en la década de los '80 y el estado las reguló en 1995. Es claro que las empresas de seguridad privada corresponden a un mercado joven, que está en crecimiento constante (Cok Aparcana, 2013) y la América Latina no escapa a ello. Carrión (2009) afirma que en este continente, la “policía privada”, representa el doble de policías del estado y reseña que en México para el 2009, se registraban 450 mil.

En el año 2015 se registraron 3990 empresas de seguridad privada, encontrándose 540 de las mismas en CDMX (Barragán, 2020). Un estudio realizado por Arteaga Botello y Fuentes Rionda (2009), indican que la seguridad privada en México ha encontrado terreno fértil en el mercado, en relación a tres segmentos. Uno de ellos vinculado a la seguridad de la información, otro a la instalación de dispositivos electrónicos de vigilancia y finalmente, a la instalación y comercialización de sistemas de blindaje. Aunque el servicio destinado al resguardo de bienes y personas continúa en constante crecimiento. Otra característica que resaltan los autores, es que las empresas privadas de seguridad internacionales, y sobre todo israelitas, han encontrado un amplio mercado en México.

## Acciones desarrolladas por instituciones de educación superior de CDXM, en relación a la seguridad ciudadana

La Ley para la Coordinación de la Educación Superior (Congreso de la Unión, 1978) es muy breve, no ha sido actualizada (Moreno y Muñoz Aguirre, 2019) y no enuncia objetivos. Mientras que la Ley General de Educación (Congreso de la Unión, 2019) desde su artículo 47° al 55° enuncia aspectos vinculados a la educación superior. Entre estos aspectos, menciona que las instituciones de educación superior, son autónomas y que las públicas deben impulsar políticas y programas que aseguren la participación y “vinculación creciente con la solución de los problemas y necesidades nacionales, regionales y locales” (artículo 53°, inciso IV). En cuanto a las privadas, se entiende que presentan mayor autonomía para sus decisiones.

Por lo enunciado y con el propósito de acotar la investigación a los alcances de una monografía, se eligieron cuatro universidades de la CDMX para indagar en las acciones desarrolladas. Se tomaron tres criterios de selección; uno basado en el tipo de gestión, por lo que se determinó la elección de dos instituciones públicas y de dos privadas. Otro criterio se enfocó en el prestigio, para lo que se tomó en cuenta el ranking mundial universitario 2021 de Times Higher Education (citado en Infobae, 2020 -b), también se consideró el ranking de universidades de América Latina publicado por QS (2018). Finalmente, el último criterio, fue el de considerar las matrículas publicadas en los anuarios de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, s.f.) y los resultados del buscador de Google (s.f.), con el fin de analizar casos con diferentes características en relación a la cantidad de estudiantes.

Las instituciones públicas elegidas fueron la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con 343 mil estudiantes aproximadamente; y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) que cuenta con alrededor de 57 mil estudiantes. Mientras que las instituciones privadas que se seleccionaron fueron el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus CDMX, también conocido como “Tec de Monterrey”; el que cuenta con 91 mil estudiantes. Finalmente, la Universidad Iberoamericana (UIA), que posee alrededor de 15 mil estudiantes.

No obstante, el entrevistado mencionó que las universidades prácticamente no han realizado ninguna acción activa en relación a la seguridad ciudadana, sino que por el contrario; “el empoderamiento” que divulgan en relación a la ideología de género ha hecho que las personas se confíen y no presten atención a la cultura de la prevención para evitar ser víctimas.

## **Universidad Nacional Autónoma de México**

Esta institución presenta un flujo creciente en actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, aunque solo ofrece la carrera denominada “seguridad e higiene”, que se enfoca en lo estructural. Se encontró que se realizó un Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Seguridad Ciudadana -SUISC- (UNAM, 2018) que tuvo como objetivo promover la investigación sobre estos temas e impulsar el diálogo con organizaciones externas y autoridades locales (UNAM, s.f. -a).

Se evidencia la participación proactiva de la UNAM al visitar sus portales, donde presentan al público, pero sobre todo a su comunidad educativa una serie de recomendaciones frente a riesgos en el que indican los delitos más frecuentes en CDMX; la probabilidad de ser víctima según la edad y el sexo; las colonias más peligrosas y los lugares donde se comenten más delitos (UNAM, s.f. -b).

Otra actividad visible en la página oficial de la UNAM es la exposición de una serie de preceptos de seguridad, vinculados a la prevención como herramienta útil frente al peligro (UNAM, s.f. -c). También ha elaborado una serie de recomendaciones frente a distintas situaciones de peligro, que pretenden orientar a la potencial víctima sobre cómo actuar en el momento de estrés (UNAM, s.f. -d).

La evidencia en acciones, también se observa en varios documentos publicados con referencias a la seguridad ciudadana en la Revista de la UNAM; aunque se aprecia un mayor movimiento en la biblioteca digital del Instituto de Investigaciones Jurídicas de esta universidad.<sup>12</sup>

Los temas de seguridad están tan presentes en la UNAM que los aspirantes al cargo de rector lo proponen entre sus temas de agenda, a partir de distintas propuestas con las que aspiran hacerle frente a la problemática si acceden al cargo (Martínez Elorriga, 2019).

### **Universidad Autónoma Metropolitana**

La UAM no ofrece carreras ni programas relacionados con la seguridad ciudadana. Sin embargo, se encontró que en su portal ofrece a sus universitarios una serie de recomendaciones basadas en la prevención de agresiones sexuales (UAM, s.f. -a); en cómo pueden cuidarse dentro del campus universitario (UAM, s.f. -b); cómo evitar y reaccionar ante un asalto en la calle (UAM, s.f. -c) y cómo evitar y reaccionar ante un asalto en sus hogares (UAM, s.f. -d).

Esta institución ofrece convocatorias de organizaciones externas, vinculadas a la seguridad; entre ellas se encuentran programas sobre difusión de personas desaparecidas y campañas contra la trata de personas (UAM, s.f. -e). Otro aspecto vinculado a la seguridad, es una actualización de estado en su red social Facebook, en la que mencionan “la seguridad ciudadana es tarea de todos [...]” (UAM, 2019).

### **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus CDMX**

El ITESM cuenta con una Dirección de Seguridad que brinda medidas de prevención y de autoprotección, haciendo hincapié en los secuestros; uno de los delitos más frecuentes en CDMX (ITESM, s.f. -a). En cuanto a la oferta académica, solo se hallaron cuatro programas relacionados a la seguridad. Entre los mismos, se encuentra una diplomatura en “Tecnologías de Ciberseguridad en modalidad *Live*”, que busca formar profesionales capaces de responder ante amenazas cibernéticas (ITESM, s.f. -b). Otro programa es un diplomado en “Seguridad Informática”, que se enfoca en cómo diseñar la seguridad de un programa operativo (ITESM, s.f. -c). También ofrece un diplomado en “Gestión de la Seguridad de la Información (virtual)”, que se centra en la identificación de software maliciosos que puedan afectar los documentos de la organización (ITESM, s.f. -d).

Finalmente, la Escuela de Gobierno y Transformación Pública (s.f.) del ITESM ofrece un curso corto denominado “Inducción a la seguridad ciudadana y la prevención social de las violencias y la delincuencia”, que busca formar en temas específicos de seguridad ciudadana.

---

<sup>12</sup> Puede ampliar esta información consultando algunos archivos disponibles en la red: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4616/6.pdf>  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4607/8.pdf>

## Universidad Iberoamericana, Ciudad de México

La Universidad Iberoamericana evidencia bastante flujo en relación a la seguridad ciudadana. Esto se refleja en sus ofertas académicas, publicaciones y participaciones activas de sus miembros en escritos de difusión masiva.

Esta universidad se basó en sus valores de responsabilidad social para crear un Programa en Seguridad Ciudadana que fue anunciado en octubre de 2018 (Cervantes Magaña, 2018) y puesto en marcha en 2019. Entre los programas académicos ofertados, se encuentra una “Maestría en Seguridad Ciudadana y Acceso a la Justicia”, que han autodefinido como “una enorme innovación debido a que no existe en el país otro esfuerzo similar con este enfoque” (UIA, s.f. -a). Ofrece dos diplomados, uno en “Derechos Humanos, seguridad y política criminal”, que se sustenta en la necesidad de que las políticas públicas se basen en diseños planificados y datos de monitoreos (UIA, s.f. -b). Mientras que el otro, se denomina “diplomado en Ciberseguridad” que está destinado a conoedores de ingeniería informática (UIA, s.f. -c).

Otra acción de esta universidad, es que cuenta con un laboratorio de innovación denominado “Seguridad Ciudadana: la vía civil”, en el que han realizado diversas investigaciones (UIA, s.f. -d). El objeto de este laboratorio es buscar soluciones a problemáticas de seguridad a partir de una metodología que ubica a la comunidad en un rol activo para la construcción de soluciones (Mendoza Bautista y López Portillo, 2019). Una de sus recientes publicaciones sobre intervención militar en seguridad ciudadana en el que indican que la presencia militar ha dado lugar a una violencia armada constante desde la guerra contra el narcotráfico iniciada por Calderón en 2006 (Rendón, 2019 -a).

Otrora investigación titulada “Informe 2020: Militarización 4T” concluye en que el actual gobierno de López Obrador utiliza la fuerza militar para sus propios fines y que no se ha propulsado una política con supervisión civil para el accionar de la Guardia Nacional. Aquí sostienen que las soluciones eficaces solo se pueden construir si participa en las mismas el entorno civil (UIA, s.f. -e).

El rol activo de la Ibero, en temas relacionados a la seguridad ciudadana visibiliza su compromiso social como pacificador y con intenciones de arrojar luz a las decisiones de los gobiernos que tengan el propósito de disminuir la violencia e inseguridad (Rendón, 2019 -b). Constantemente publican en el blog del programa de Seguridad Ciudadana, en el que abordan temas de seguridad, de manera integral (Mirada de Incidencia, s.f.).

## Acciones desarrolladas por la ciudadanía mexicana, en relación a la seguridad ciudadana

La sociedad civil mexicana ha puesto en marcha la creación de Asociaciones y Organizaciones sin fines de lucro y en su mayoría, apartidistas. Algunas de estas han surgido como consecuencia de secuestros y asesinatos de algún miembro de la familia fundadora. Este tipo de organizaciones se encuentra regulada por una ley de Fomento

(Congreso de la Unión, 2004), que menciona entre las actividades que se pueden desarrollar, las “cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público” (Artículo 5º, inciso III).

Hay otras acciones de las que participa la ciudadanía, sin necesidad de pertenecer a una OSC, como por ejemplo, las marchas pacíficas, de las cuales se hará mención posteriormente. Sin embargo, el entrevistado se refirió a que las acciones de los ciudadanos son cada vez más limitadas dado que no pueden realizar un arresto ciudadano ante delitos en flagrancia y la legítima defensa, parece ser un principio no muy presente.

## Principales Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

México Unido Contra la Delincuencia (MUCD) es la principal OSC de México, fundada en 1998 por la Sra. Josefina Ricaño Baldana, a raíz de buscar justicia por el secuestro y asesinato de su hijo (MUCD, s.f.-b). La creación de esta organización marcó un precedente en la sociedad civil mexicana, ya que desde su origen ha sido apartidista. Se caracteriza por trabajar con víctimas y familiares de delitos de alto impacto,<sup>13</sup> promover la cultura de la legalidad y del empoderamiento de ciudadanos tanto en escuelas como en ámbitos privados, en agencias del Ministerio Público (MP) y en salas de oralidad penal; entre otros (MUCD, s.f.-a).

El Observatorio Nacional Ciudadano (ONC, s.f. -a), al igual que MUCD es una OSC. Específicamente, esta busca entre sus mayores objetivos el aumento de la cultura de la legalidad del país, y al mismo tiempo incidir en las políticas públicas en materia de seguridad. Además, el ONC brinda capacitaciones a diferentes asociaciones que busquen ser un “observatorio” alrededor del país. También es apartidista y uno de los requisitos para capacitar a los futuros “observatorios” es que estos no reciban ningún tipo de fondo por parte del Gobierno (ONC, s.f.-b); con lo anterior, se hace una clara diferenciación de su independencia monetaria del Estado, mas no un enfrentamiento.

El entrevistado destacó la función del Observatorio Nacional Ciudadano ya que considera que sus estadísticas delictuales son más confiables que las del gobierno; ya que solo se denuncia 1 de cada 100 delitos. En concordancia con esta afirmación el Manual de Bogotá indica que la veracidad en producción de estadísticas, aunque las desarrollen instituciones del Estado, dependerá de la “credibilidad, respetabilidad y seriedad de la entidad a cargo de la encuesta” (Jaramillo, Lugones y Salazar, 2001, p. 61).

## Marchas pacíficas de la sociedad civil

En 2004 se realizó la primera marcha blanca silenciosa, en el entonces Distrito Federal. En ella se unieron distintos actores de la sociedad civil bajo un enfoque apartidista; sin importar si pertenecían a MUCD, a otra OSC o si simplemente eran ciudadanos que no

<sup>13</sup> Se considera de esta manera a los siguientes delitos: homicidio, secuestros, trata de personas entre otros similares (Secretaría de Gobernación, 2016).

pertenecían a ninguna asociación. Esta marcha marcó un precedente ya que fue la primera vez que el país se reunía en una concentración masiva.

En diciembre de 2019 una marcha fue encabezada por la Familia LeBarón, quienes perdieron parte de su familia cuando fueron acibillados en el Estado de Sonora (Acosta Salcido, 2019). Se desarrolló junto al poeta y activista Javier Sicilia con quien se inició en Cuernavaca Morelos, finalizando en la CDMX. Con el reclamo se solidarizaron víctimas de la violencia, crimen organizado y secuestros; allí se invitó al Presidente de México a dialogar y a generar un cambio en la estrategia para combatir y disminuir la violencia que aqueja al país.

### **Acciones desarrolladas en conjunto entre el Estado, Seguridad Privada y OSC**

Un lateral esencial para desarrollar el vínculo entre los vértices de la triada mencionada en el título, lo representa la Ley Federal del Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (2004). Esta ley menciona que las OSC, además de ser beneficiarias de incentivos económicos en caso que lo deseen y cumplan con los requisitos pertinentes, también pueden recibir beneficios fiscales, apoyos y estímulos públicos. Asimismo, pueden coadyuvar con las autoridades dentro de los términos que se establecen para cada actividad.

Otro lateral se refleja en una de las atribuciones enunciadas por la Dirección General de Seguridad Privada del Gobierno de México (2019); ya que sostiene que hay que involucrar a las empresas de seguridad privada en la participación de la prevención del delito, de conformidad con la normativa aplicable. Cabe mencionar que el comunicado 518 (Gobierno de la Ciudad de México, 2020) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX hace referencia a operativos en conjunto con empresarios y Empresas de Seguridad Privada para la denuncia de ilícitos en la Ciudad de México.

La seguridad ciudadana “debe ser entendida como una política pública” (BNA, 2011, p. 8) que brinde lineamientos hacia el ámbito público y privado, con el fin de perseguir la convivencia pacífica, basada en “democracia, solidaridad y sostenibilidad para el desarrollo social” (Tudela, 2005, p. 20). Al respecto, el entrevistado sostuvo que la seguridad ciudadana prácticamente no está presente en México, ya que la naturalización del crimen que ofrecen las plataformas como Netflix, ubican a la delincuencia en un lugar de víctimas y no de responsables. Según él, esto se suma a “las psiquis frágiles” que hay en México y que se niegan a aceptar cualquier diálogo o acción en contra de la delincuencia.

Ramos García (2005), afirmó que en México “no ha existido una articulación con la gestión y las políticas públicas. En otras palabras, existe una grave desvinculación entre la teoría y la acción gubernamental en materia de seguridad ciudadana” (p. 50). De hecho, Hurrell (1998) sostiene que las nuevas amenazas para la seguridad, son las que derivan de la propia incapacidad del Estado para garantizar condiciones mínimas que aseguren el orden público.

Retomando el aspecto normativo que se ha abordado, surge que en todas las leyes mencionadas se exige la producción de datos que estarán a disposición del Estado. Esto

se vincula con lo postulado por Castells (1998), la “información y conocimiento son las variables decisivas en la productividad”. Sin embargo, según lo enunciado en el Manual de Oslo, entre los múltiples factores que pueden afectar a la innovación, se encuentra la carencia de capital humano experto (OCDE y Eurostat, 2005, p. 26) para procesar esos datos y darles una utilidad.

Al tener en cuenta la definición del Manual de Oslo, se puede entender que la seguridad ciudadana se trata de un servicio basado en las personas sobre el que se puede innovar (p. 47), pero sin olvidar que esencialmente es propulsado por el Estado. No obstante, tal como lo indica el modelo general de innovación, no alcanza con “innovar con éxito una o dos veces, en situaciones aisladas [...]. Es decir, una organización tiene que innovar y debe hacerlo de forma continua” (Fundación COTEC, 2004, p. 83).

Finalmente, teniendo en cuenta las características de una innovación (Fundación COTEC, 2004), se entiende que la seguridad ciudadana presenta intangibilidad, dado que no es posible transportarla o almacenarla; es interactiva ya que se nutre de tres grandes actores, el sector público, el privado y la ciudadanía. Se caracteriza también por la heterogeneidad, ya que es muy difícil estandarizar una única seguridad ciudadana; también porque es acumulable; requiere de un proceso sistémico y de alta incertidumbre, dado que las conductas humanas no son previsibles. En cuanto a las características de oportunidad y de sostenibilidad en el tiempo, se considera que no se han alcanzado. Ante esto, surge el interrogante ¿qué tan cerca de la innovación se encuentra la seguridad ciudadana en CDMX?

## Reflexiones finales

A lo largo de la presente investigación se desarrolló el significado de la “seguridad ciudadana” desde las visiones del Estado, OSC, Seguridad Privada, diferentes universidades y las vinculaciones entre los actores investigados. Un concepto que para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2014), se refiere al derecho que poseen los ciudadanos de vivir libres de todas las formas de violencia y delincuencia (p. 10).

Se ha presentado evidencia que indica que si bien la Ley incorpora el paradigma de la seguridad ciudadana, esta se encuentra poco presente entre los habitantes de la CDMX. Aunque la presencia de la seguridad privada en el mercado mexicano, se avizora con perspectivas de continuo crecimiento. En virtud de lo reseñado, queda claro para las autoras que no alcanza con que la normativa considere la “seguridad ciudadana” sino, que es necesario que los mismos se involucren con un rol más activo que considere la cultura de la prevención entre ellos. En sentido similar, las OSC, las empresas de seguridad pública y todas las organizaciones presentes en la CDMX.

Queda sujeto a futuras investigaciones el planteo de la necesidad de formar bajo otros paradigmas a la guardia nacional y a las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley en CDMX. Los nuevos paradigmas se refieren en este caso a formación profesional y empática, basada en competencias y con técnicas de análisis criminal que permitan

elaborar planes de prevención del delito más efectivos. No se puede desconocer que la deontología y los controles anticorrupción en las fuerzas de seguridad de CDMX representan otra necesidad de investigación; al igual que el tratamiento de las personas imputadas por delitos.

Algunas acciones desarrolladas por los gobiernos pueden entenderse como acciones innovadoras, en el mismo sentido, las realizadas por las OSC y en menor o mayor medida, por las instituciones de educación superior analizadas. Se puede afirmar que las actividades vinculadas a la seguridad ciudadana que se desarrollan en CDMX, no han alcanzado a posicionarse como un paradigma innovador, aunque la acumulación de esfuerzos, puede encaminarse a ello. Es por esto que se vuelve relevante que los planes de prevención abarquen a la mayor parte de la población posible. Si bien se pudo observar que tanto las universidades de gestión pública como privada ofrecen ciertos programas preventivos, solo es alcanzable para un pequeño porcentaje que accede a la educación superior.

En relación a las principales OSC del país, aunque pudiesen ser beneficiarias de incentivos que ofrece el Estado, deciden no aceptarlos y permanecer al margen de escándalos partidistas que pudiesen suscitarse posteriormente. En el mismo orden, permanecen sin afiliaciones, ya que los cambios de partidos políticos en el gobierno, podrían representar preferencias que dañen tanto la imagen como el propósito de las OSC.

Se concluye que si bien una innovación incremental es aquella que se produce paulatinamente y con la acumulación de esfuerzos y pequeñas acciones orientadas hacia un cambio o mejora; no se produce sin el conocimiento tácito de los participantes del proceso. Además, por tratarse de una innovación social, requiere del apoyo de grandes masas para que sea sostenida en el tiempo.

Por lo expuesto, no se puede afirmar que el paradigma de la seguridad ciudadana se trata propiamente de una innovación incremental, pero sí que cada vez cumple con más características de innovación y que es muy posible que se esté encaminando hacia esta, más aún en un contexto tan complejo como el actual.

## Referencias bibliográficas

- Acosta Salcido, J. (2019, noviembre). Julián y Adrián Lebarón [video]. En *Grupo fórmula: abriendo la conversación*. Ciudad de México. <https://youtu.be/x5ZLkkdGydQ>
- Alvarado Mendoza, A. (2015). Los desafíos de la seguridad en la Ciudad de México [video]. En *Los desafíos de la Ciudad del Siglo XXI* [Seminario Internacional]. Universidad Nacional Autónoma de México. [https://youtu.be/0tE\\_n8SBZdw](https://youtu.be/0tE_n8SBZdw)Arteaga Botello, N. y Fuentes Rionda, R. (2009). Nueva lógica de la seguridad en México: Vigilancia y control de lo público y lo privado. *Revista Argentina de Sociología*, 7(12-13). <https://www.redalyc.org/pdf/269/26912284008.pdf>
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2005, enero). *Ley de Seguridad Privada*

*para el Distrito Federal* [actualizada]. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. [http://www.ssp.df.gob.mx/documentos/seguridad\\_privada/LEY%20DE%20SEGURIDAD%20PRIVADA%20DF%202015.pdf](http://www.ssp.df.gob.mx/documentos/seguridad_privada/LEY%20DE%20SEGURIDAD%20PRIVADA%20DF%202015.pdf)

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior [ANUIES]. (s.f.). *Anuarios estadísticos de Educación Superior en México*. Recuperado el 30 de agosto de 2020 de: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

Banco Interamericano de Desarrollo [BID]. (2014, marzo). *Respuesta del BID a los principales desafíos de seguridad ciudadana 1998-2012*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Respuesta-del-BID-a-los-principales-desaf%C3%ADos-de-seguridad-ciudadana-1998-2012.pdf>Barragán, D. (2020). Crece la industria de guardas de seguridad privada sin ley y nadie les pone freno. *Sin embargo: economía hoy México* [diario digital]. <https://www.economiahoy.mx/nacional-eAm-mx/noticias/10322722/01/20/Crece-la-industria-de-guardias-de-seguridad-privada-sin-ley-y-nadie-les-pone-freno.html>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BNA]. (2011, agosto). *Seguridad ciudadana en el marco de los derechos humanos y el desarrollo. Una visión desde América Latina* [Informe n° 55]. Departamento de estudios, extensión y publicaciones. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/12248/5/91618\\_N55-11-DDHH-Seguridad-Ciudadana-y-desarrollo.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/12248/5/91618_N55-11-DDHH-Seguridad-Ciudadana-y-desarrollo.pdf)

Blondeau, O.; Whiteford, N. D.; Vercellone, C.; Kyrou, A.; Corsani, A.; Rullani, E.; Boutang, Y. M.; y Lazzarato, M. (2004, abril). *Capitalismo cognitivo, propiedad intelectual y creación colectiva* [traficantes de sueños]. Queimada Gráficas.

Cáceres Parra, O. R. (2018, julio-septiembre). Consideraciones teórico-metodológicas para el estudio conceptual de la seguridad en México. En *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, 39(3), 57-80. <http://repositorio.uninav.edu.mx/jspui/bitstream/123456789/493/1/57-80%20Consideraciones%20teor-metod%20seguridad%20mexico.pdf>

Carrión, F. (2009). Barajar y dar de nuevo: hacia una nueva comprensión de la violencia y la seguridad [Introducción], pp. 9-36. En *Economía Política de la Seguridad Ciudadana* [Ed.]. FLACSO, Sede Ecuador. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/42322.pdf>

Castells, M. (1998). "Globalización, tecnología, trabajo, empleo y empresa". En *La Era de la Información*. Alianza Editorial.

Cervantes Magaña, J. (2018, octubre). *Comunicación Institucional de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México: ¿Por qué la IBERO crea un programa de Seguridad Ciudadana?* <https://ibero.mx/prensa/por-que-la-ibero-crea-un-programa-de-seguridad-ciudadana>

- Chirinos, C. (2011). Nicho de mercado: El enfoque desde el océano azul. *Ingeniería Industrial*, (29), pp. 171-179. <https://doi.org/10.26439/ing.ind2011.n029.233>
- Cok Aparcana, M. (2013). *Planeamiento estratégico, empresa de seguridad privada* [Tesis de grado]. Universidad San Ignacio de Loyola. <http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/2373>
- Congreso de la Ciudad de México. (2019, agosto). *Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México*. [https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/LEY\\_DEL\\_SISTEMA\\_DE\\_SEGURIDAD\\_CIUADADANA\\_DE\\_LA\\_CIUADAD\\_DE\\_MEXICO.pdf](https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/transparencia/LEY_DEL_SISTEMA_DE_SEGURIDAD_CIUADADANA_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO.pdf)
- Congreso de la Unión. (1917, febrero). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [actualizada]. Diario oficial de la Federación de México. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)
- Congreso de la Unión. (1978, diciembre). *Ley para la Coordinación de la Educación Superior*. [vigente]. Diario oficial de la Federación de México. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/182.pdf>
- Congreso de la Unión. (2004, febrero). *Ley Federal del Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil* [actualizada]. Diario oficial de la Federación de México. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266\\_240418.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266_240418.pdf)
- Congreso de la Unión. (2006, julio). *Ley Federal de Seguridad Privada* [actualizada]. Diario oficial de la Federación de México. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSP.pdf>
- Congreso de la Unión. (2009, enero). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública* [actualizada]. Diario oficial de la Federación de México. [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_mex\\_sc\\_anex23.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_mex_sc_anex23.pdf)
- Congreso de la Unión. (2019, septiembre). *Ley General de Educación*. Diario oficial de la Federación de México. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE\\_300919.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf)
- De La Puente Lafoy, P. y Torres Rojas, E. (2000). Seguridad ciudadana y prevención del delito: un análisis crítico de los modelos y estrategias contra la criminalidad. En *Revista de estudios criminológicos y penitenciarios*, 1, pp. 15-62. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5552380>
- Díez Rodríguez, D. M. (2018, marzo). Fichas sector México: Seguridad Privada en México. En *España, Exportación e Inversión [ICEX]*, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España. [https://www.ivace.es/Internacional\\_Informes-Publicaciones/Pa%C3%ADses/M%C3%A9xico/M%C3%A9xicoseguridadprivadadicex2018.pdf](https://www.ivace.es/Internacional_Informes-Publicaciones/Pa%C3%ADses/M%C3%A9xico/M%C3%A9xicoseguridadprivadadicex2018.pdf)

- Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tecnológico de Monterrey. (s.f.). *Inducción a la Seguridad Ciudadana y la prevención social de las violencias y delincuencias*. Recuperado el 30 de agosto de 2020 de: <https://escueladegobierno.itesm.mx/oferta-educativa/educacion-en-linea/inducion-la-seguridad-ciudadana-y-la-prevencion-social-de-las>
- Espino, M. (2019, agosto). Así comenzó la “guerra” contra el narcotráfico de Calderón. En *El Universal* [Diario digital]. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/asi-comenzo-la-guerra-contra-el-narcotrafico-de-felipe-calderon>
- Estrada Rodríguez, J. L. (2013). Democracia, Estado y seguridad ciudadana. Descripción teórica sobre la ruptura en el paradigma del Estado como garante exclusivo de la seguridad. En *Alegatos*, 84, 365-384. <https://biblat.unam.mx/hevila/Alegatos/2013/no84/2.pdf>
- Forbes [Diario digital de México]. (2018, mayo 16). *CDMX, la quinta ciudad más habitada en el mundo: ONU*. <https://www.forbes.com.mx/cdmx-la-quinta-ciudad-mas-habitada-en-el-mundo-onu/>
- Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica. (2004). *Informes sobre el sistema español de innovación: Análisis del proceso de innovación en las empresas de servicios*. Salamanca, España: Gráficas Arias Montano S.A.
- Gobierno de la Ciudad de México. (2020, abril). *Comunicado 518: La Secretaría de Seguridad Ciudadana continuará con el operativo de prevención, seguridad y vigilancia para inhibir robos, asaltos y saqueos en establecimientos comerciales de la Ciudad de México*. <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/518-la-secretaria-de-seguridad-ciudadana-continuara-con-el-operativo-de-prevencion-seguridad-y-vigilancia-para-inhibir-robos-asaltos-y-saqueos-en-establecimientos-comerciales-de-la-ciudad-de-mexico>
- Gobierno de México. (2019, noviembre). *Acciones y Programas de la Dirección General de Seguridad Privada* [Atribuciones]. Recuperado el 29 de agosto de 2020 de: <https://www.gob.mx/sspc/acciones-y-programas/direccion-general-de-seguridad-privada>
- Google [buscador]. (s.f.). *Cantidad de estudiantes en las universidades de México*. Recuperado el 31 de agosto de 2020 de: [https://www.google.com/search?client=ms-android-americanovil-ar-revc&sxsrf=ALeKk00OCGVG8kOPYHwwbWQpiSghZze0Rg%3A1599317109340&ei=daRTX8m2FKTX5OUP4qiayAo&q=cantidad+de+estudiantes+en+las+universidades+de+M%C3%A9xico&oq=D%C3%B3nde+conseguir+la+cantidad+de+estudiantes+que+hay+en+las+universidades+de+la+Ciudad+de+M%C3%A9xico&gs\\_lcp=ChNtb2JpbGUtZ3dzLXdpei1zZXJwEBJQAFgAYNNwaABwAHgAgAEAiAEAKgEAmAEAoAEG&gs\\_ivs=1&sclient=mobile-gws-wiz-serp#tts=0](https://www.google.com/search?client=ms-android-americanovil-ar-revc&sxsrf=ALeKk00OCGVG8kOPYHwwbWQpiSghZze0Rg%3A1599317109340&ei=daRTX8m2FKTX5OUP4qiayAo&q=cantidad+de+estudiantes+en+las+universidades+de+M%C3%A9xico&oq=D%C3%B3nde+conseguir+la+cantidad+de+estudiantes+que+hay+en+las+universidades+de+la+Ciudad+de+M%C3%A9xico&gs_lcp=ChNtb2JpbGUtZ3dzLXdpei1zZXJwEBJQAFgAYNNwaABwAHgAgAEAiAEAKgEAmAEAoAEG&gs_ivs=1&sclient=mobile-gws-wiz-serp#tts=0)
- Hernández Bautista, O. I., y Venegas Martínez, F. (2014). Efectos del gasto en seguridad pública en el crecimiento económico: un modelo macroeconómico estocástico.

*Investigación económica*, 73,(288), 117-147. [https://doi.org/10.1016/S0185-1667\(14\)70921-X](https://doi.org/10.1016/S0185-1667(14)70921-X)

Hurrell, A. (1998). Seguridad y violencia en América Latina: un análisis conceptual. En *Foro Internacional*, vol. XXXVI-II, No. 1, enero-marzo. El Colegio de México. <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1492/1482>

Infobae. (2020 -a). *Principales delitos en la Ciudad de México*. [Nota periodística]. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/08/estos-son-los-principales-delitos-en-la-ciudad-de-mexico/>

Infobae. (2020 -b). *La UAM y el TEC de Monterrey fueron reconocidas como las mejores universidades de México: Times Higher Education* [Nota periodística]. <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/03/la-uam-y-el-tec-de-monterrey-fueron-reconocidas-como-las-mejores-universidades-de-mexico-times-higher-education/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.[INEGI]. (s.f.). *Tasa de incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes* [periodo 2018]. Recuperado el 25 de agosto de 2020. <https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/>

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey [ITESM]. (s.f. -a). *Medidas de prevención y de autoprotección*. Dirección de Seguridad del ITESM. Recuperado el 30 de agosto de 2020 de: <https://www.mty.itesm.mx/seguridad/>

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey [ITESM]. (s.f. -b). *Diplomado: Tecnologías de ciberseguridad - live*. Recuperado el 30 de agosto de 2020 de: <https://maestriasydiplomados.tec.mx/programas/tecnologias-de-ciberseguridad-live>

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey [ITESM]. (s.f. -c). *Diplomado: Seguridad Informática*. Recuperado el 30 de agosto de 2020 de: <https://maestriasydiplomados.tec.mx/programas/seguridad-informatica>

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey [ITESM]. (s.f. -d). *Diplomado: Gestión de la Seguridad de la Información (virtual)*. Recuperado el 30 de agosto de 2020 de: <https://maestriasydiplomados.tec.mx/programas/gestion-de-la-seguridad-de-la-informacion-virtual>

Jaramillo, H.; Lugones, G. y Salazar, M. (2001, marzo). *Manual de Bogotá: Normalización de Indicadores de Innovación Tecnológica para América Latina y el Caribe* [Programa CYTED]. Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT); Organización de Estados Americanos (OEA); Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCYT); Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (COLCIENCIAS).

Martínez Elorriaga, M. (2019, octubre). *La Seguridad en la UNAM*. Diario digital El Universal [Nota periodística]. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/martin->

[martinez-elorriaga/la-seguridad-en-la-unam](#)

- Mendoza Bautista, A. y López Portillo, E. (2019, mayo). ¿Para qué un laboratorio de Innovación en Seguridad Ciudadana? Nexos: prevención y castigo [blog sobre la política de seguridad]. <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1419>
- México Unido Contra la Delincuencia. [MUCD]. (s.f.-a). *Monitoreo del Sistema Penal en México*. Recuperado el 23 de agosto de 2020. <https://www.muco.org.mx/monitoreo-sistema-de-justicia/>
- México Unido Contra la Delincuencia. [MUCD]. (s.f.-b). *Nuestra historia*. Recuperado el 23 de agosto de 2020. <https://www.muco.org.mx/nuestra-historia/>
- Mirada de Incidencia [blog]. (s.f.). *Programa de seguridad ciudadana*. Recuperado el 25 de agosto de 2020 de: <https://blog.incidencia.iberomexico.mx/category/programa-de-seguridad-ciudadana/>
- Moreno, C. y Muñoz Aguirre, C. (2019, octubre). *Una ley de educación superior en México, ¿para qué?* Nexos: distancia por tiempos [blog de educación en México]. <https://educacion.nexos.com.mx/?p=1959>
- Observatorio Nacional Ciudadano [ONC]. (2020-a). *¿Quiénes somos?* Recuperado el 24 de agosto 2020. [https://onc.org.mx/quienes\\_somos](https://onc.org.mx/quienes_somos)
- Observatorio Nacional Ciudadano [ONC]. (2020-b). *Red Nacional de Observatorios*. Recuperado el 24 de agosto 2020. <https://onc.org.mx/observatorios>
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE] y Oficina de Estadísticas de las Comunidades Europeas [EUROSTAT]. (2005). *Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación -3º ed.-*. España: Grupo Tragsa. <http://www.itq.edu.mx/convocatorias/manualdeoslo.pdf>
- Oxa Gerónimo, A. V.; Arancibia Romero, C. y Campero Encinas, S. (2014). Economía de la Felicidad: evidencia empírica para Latinoamérica. *Revista Perspectivas*, (34), pp. 159-180. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332014000200004&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332014000200004&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Pérez, C. (2001, diciembre). Cambio tecnológico y oportunidades de desarrollo como blanco móvil. En *Revista de la CEPAL*, 75, pp. 115-136.
- QS University Ranking. (2018). *QS Latin America University Rankings* [México]. <https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2018>
- Ramos García, J. M. (2005). Seguridad ciudadana y la seguridad nacional en México: hacia un marco conceptual. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales de la UNAM*, 47 (194), 33-52. Recuperado en 28 de agosto de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182005000200033&lng=es&tlng=](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182005000200033&lng=es&tlng=)

- Rendón, P. (2019 -a). *Comunicación Institucional de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México: Presenta IBERO investigación sobre intervención militar en la Seguridad Ciudadana*. <https://ibero.mx/prensa/presenta-ibero-investigacion-sobre-intervencion-militar-en-la-seguridad-ciudadana>
- Rendón, P. (2019 -b). *Comunicación Institucional de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México: Urgente, cambiar estrategia de Seguridad en México - Rector de la IBERO*. <https://ibero.mx/prensa/urgente-cambiar-estrategia-de-seguridad-en-mexico-rector-de-la-ibero>
- Reyna Mayorga, L. M. (2015). *Propuesta de estrategia de crecimiento dentro del mercado para cinco microempresas de seguridad privada de Tamaulipas y Nuevo León* [Tesis de Maestría]. Universidad de Guadalajara. <https://riudg.udg.mx/bitstream/20.500.12104/81393/1/MCUCEA10330FT.pdf>
- Ruiz, J. C. (2006). *Documento de investigación n° 18: Los mitos acerca de la seguridad local y la policía comunitaria*. Centro de estudios políticos e internacionales de la Universidad del Rosario [Bogotá]. <https://repository.urosario.edu.co/flexpaper/handle/10336/1239/BI%2018CP.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salamanca Ospina, E. J.; Uribe, C. A. y Mendoza Vega, L. M. (2017). ¿Cómo desarrollar un nuevo mercado donde la competencia no tiene ninguna? *Dictamen libre*, 20, pp. 107-120. Universidad de Barranquilla, Colombia. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6154118.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2016). *Coordinación Nacional Antisecuestro: Capacitaciones FASP y FORTASEG [Delitos de alto impacto]*. En Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 28 de agosto de 2020 de: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/Reglamentos/FortalecimientoodelasUnidades.pdf>
- Siller Blanco, F. (2004). La seguridad privada en México: su normativa. *Revista de Administración Pública*, (106), 106-110. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-administracion-publica/article/view/19142/17244>
- Tudela, P. (2005). *Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana*. Centro de investigación y desarrollo policial [CIDEPOL]. <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos-humanos-seguridad/Tudela%20Conceptos%20y%20orientaciones%20para%20pol%C3%ADticas%20de%20seguridad%20ciudadana.pdf>
- Universidad Autónoma Metropolitana [UAM]. (17 de octubre de 2019). *Campaña de Seguridad en la comunidad universitaria: la seguridad ciudadana es tarea de todos* [actualización de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/UAMAzcapotzalcoOficial/posts/2629391250477028/>

- Universidad Autónoma Metropolitana [UAM]. (s.f. -a). *Los Universitarios en la universidad: ¿Qué hacer en caso de una agresión sexual?* Recuperado el 26 de agosto de 2020 de: [https://www.uam.mx/lineauam/lineauam\\_uni16.htm](https://www.uam.mx/lineauam/lineauam_uni16.htm)
- Universidad Autónoma Metropolitana [UAM]. (s.f. -b). *Los Universitarios en la universidad: Seguridad en la universidad, ¿cómo cuidarnos?* Recuperado el 26 de agosto de 2020 de: [https://www.uam.mx/lineauam/lineauam\\_uni17.htm](https://www.uam.mx/lineauam/lineauam_uni17.htm)
- Universidad Autónoma Metropolitana [UAM]. (s.f. -c). *Los Universitarios en la universidad: Asalto en la calle, ¿qué hacer para tratar de evitarlo?* Recuperado el 26 de agosto de 2020 de: [https://www.uam.mx/lineauam/lineauam\\_uni18.htm](https://www.uam.mx/lineauam/lineauam_uni18.htm)
- Universidad Autónoma Metropolitana [UAM]. (s.f. -d). *Los Universitarios en la universidad: Asalto en la casa, ¿qué hacer para tratar de evitarlo?* Recuperado el 26 de agosto de 2020 de: [https://www.uam.mx/lineauam/lineauam\\_uni19.htm](https://www.uam.mx/lineauam/lineauam_uni19.htm)
- Universidad Autónoma Metropolitana [UAM]. (s.f. -e). *Avisos y convocatorias de otras instituciones*. Recuperado el 28 de agosto de 2020 de: [https://www.uam.mx/\\_boi/convocaotras.html](https://www.uam.mx/_boi/convocaotras.html)
- Universidad Iberoamericana [UIA]. (s.f. -a). *Maestría en Seguridad Ciudadana y Acceso a la Justicia* [Programa de formación]. Recuperado el 29 de agosto de 2020 de: <https://posgrados.ibero.mx/maestriaenseguridadciudadanayaccesolajusticianuevo>
- Universidad Iberoamericana [UIA]. (s.f. -b). *Diplomado en Derechos humanos, seguridad y justicia* [Programa de educación continua]. Recuperado el 29 de agosto de 2020 de: <https://www.diplomados.ibero.mx/Programas/Detalle-de-programa.aspx?id=114&idArea=3&tipo=Diplomado&a%C3%B1o=2020&version=1&idPropuesta=282>
- Universidad Iberoamericana [UIA]. (s.f. -c). *Diplomado en Ciberseguridad* [Programa de educación continua]. Recuperado el 29 de agosto de 2020 de: <https://www.diplomados.ibero.mx/Programas/Detalle-de-programa.aspx?id=11&idArea=2&tipo=Diplomado&a%C3%B1o=2020&version=1&idPropuesta=259>
- Universidad Iberoamericana [UIA]. (s.f. -d). *Seguridad Ciudadana: la vía civil, Nosotros* [Laboratorio de investigación]. Recuperado el 29 de agosto de 2020 de: <https://seguridadviacivil.ibero.mx/equipo/>
- Universidad Iberoamericana [UIA]. (s.f. -e). *Informe 2020: Militarización 4T*. [Laboratorio de investigación Seguridad Ciudadana: la vía civil]. Recuperado el 29 de agosto de 2020 de: <https://readymag.com/u2573323681/Militarizacion4T/>
- Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. (2018, marzo). *Boletín 138 de la Dirección General de Comunicación: Crea la UNAM un Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Seguridad Ciudadana*. [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/dboletin/2018\\_138.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/dboletin/2018_138.html)

Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. (s.f. -a). *Informe de Gestión 2018-2019: Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Seguridad Ciudadana*. Recuperado el 27 de agosto de 2020 de: <https://www.juridicas.unam.mx/informe-2018-2019/detalle/156>

Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. (s.f. -b). *Medidas de emergencia: Recomendaciones frente a riesgos*. Recuperado el 27 de agosto de 2020 de: <https://www.unam.mx/medidas-de-emergencia/recomendaciones-frente-riesgos>

Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. (s.f. -c). *Medidas de emergencia y Recomendaciones: Preceptos de seguridad*. Recuperado el 27 de agosto de 2020 de: <https://www.unam.mx/medidas-de-emergencia/recomendaciones-frente-riesgos/preceptos-de-seguridad>

Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM]. (s.f. -d). *Medidas de emergencia: Recomendaciones frente a algunas situaciones de riesgo*. Recuperado el 27 de agosto de 2020 de: <https://www.unam.mx/medidas-de-emergencia/recomendaciones-frente-riesgos/recomendaciones-frente-algunas-situaciones>

# Palermo Business Review

Revista de Management de la Universidad de Palermo

---

Para participar de la Revista consulta las **Normas Editoriales** en la **pág. 241**

.....

*Más información sobre*

## **MBA - Graduate School of Business**

<http://www.palermo.edu/economicas/mba/index.html>

.....



[www.palermo.edu](http://www.palermo.edu)

---

**MBA - Graduate School of Business** | Facultad de Ciencias Económicas  
©**Universidad de Palermo** | Ciudad de Buenos Aires | República Argentina